

EDICTO EMPLAZATORIO:

**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ-ANTIOQUIA;**

EMPLAZA A:	EQUICIA DE LA LUZ OVIEDO BARRETO (C.C. 21.637.783), quien figura como actual propietario del predio CARRERA 76 C No. 101 B - 01 LOTE 479 BARRIO POLICARPA SALAVARRIETA inscrito en el RTDAF (008-34244)
CLASE DE PROCESO:	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
RADICADO:	05 045 31 21 001 2019-00286-00
REQUERIMIENTO:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE APARTADÓ-ANTIOQUIA, CARRERA 100 N° 94-21 PISO 2
AUTO A NOTIFICAR:	ADMISIÓN SOLICITUD AUTO INTERLOCUTORIO No. 0006 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020.

ADVERTENCIA:

El presente emplazamiento se hace con fundamento en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual el presente llamado será efectuado conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 y su sentencia de constitucionalidad C-420 del 2020; A través de la secretaría del Despacho en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se les indica a los emplazados que, para comparecer a recibir el traslado de la demanda de Restitución de Tierras al Despacho Judicial (Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó) sea preferiblemente de manera virtual a través del correo electrónico j01cctoersrtapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la anterior información el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro, vencido el mismo, se procederá a nombrarles representante judicial en caso de no obtener su comparecencia

Apartadó, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

**Johan David Quintero Herrera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae9cccc2faf4aba8919d8666b53bc13ca02edc0219b0ce9027dc7c0f
81d5a521**

Documento generado en 10/05/2022 09:13:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>